



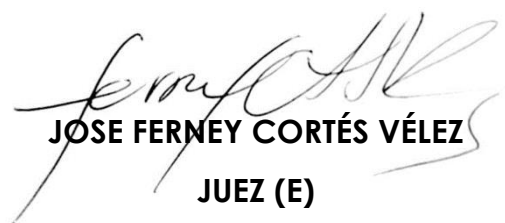
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001-31-03-022-2017-00362-00
Demandante(s)	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado(s)	MARIBEL TOBÓN SALDARRIAGA
Asunto	NO RECONOCE DEPENDENCIA JUDICIAL
AUTO SUSTANCIACIÓN	2089

De cara al memorial allegado por la Dra. GLORIA PATRICIA GÓMEZ PINEDA, el Despacho no accede a reconocer como dependiente judicial dentro del proceso de la referencia a **NICOLÁS CORREA NARANJO** por no encontrarse la solicitud ajustada al Decreto 196 de 1971 art. 27, el cual señala:

“Los dependientes de abogados inscritos solo podrán examinar los expedientes en que dichos abogados estén admitidos como apoderados, cuando sean estudiantes que cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida y hayan sido acreditados como dependientes, por escrito y bajo la responsabilidad el respectivo abogado, quien deberá acompañar la correspondiente certificación de la universidad.”

NOTIFÍQUESE


JOSÉ FERNEY CORTÉS VÉLEZ
JUEZ (E)

Jn

Firmado Por:

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Jose Ferney Cortes Velez
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 002 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854d517e4d1f5ad1231068f1b26b48d72af081a256b97837f7bc781ff44fc033**

Documento generado en 07/09/2022 03:46:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>